

## **BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2.021.**

Asistentes:

Alcaldesa.

D<sup>a</sup> Noelia Barrado Olivares

PSOE

D. Francisco Javier Benayas Del Álamo

D<sup>a</sup> María París Cornejo

D<sup>a</sup> Almudena Sánchez Acereda

D. José Luis Izquierdo López

D. Gonzalo Leonardo Sánchez

D. Ignacio García Castañares

D<sup>a</sup> Sara Gutiérrez Riestra

PP

D<sup>a</sup> Sonia Teresa Robles Montero

D. Pablo Osma Rodríguez

D<sup>a</sup> Silvia Gallego Núñez

Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

VOX

D<sup>a</sup> Ana Rosa Jurado Macho

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

## 1.- APROBACIÓN INICIAL/DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el 2022, según resumen por capítulos que se describen a continuación,

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	A)OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.284.980,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.150.559,84
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.980,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
	B)OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	252.000,00
7	TRANSEFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.011.520,00</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.548.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.843.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.342.220,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	178.300,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.011.520,00</b>

FECHA DE FIRMA: 28/01/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 68D57A70878DF389B51F33AD77A03C8CF3E67E4  
7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
SECRETARIO

NOMBRE:  
BARRADO OLIVARES, NOELIA  
PEREZ URZARNA, FERNANDO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2F63679829D36814DB7

2º Aprobar así mismo el anexo de personal:

PLANTILLA A FECHA 21/10/2021:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1 Con habilitación nacional:

Interventor, 1 plaza.

Secretario, 1 plaza.

Tesorero, 1 plaza (vacante).

Vicesecretaría, Intervención y tesorería, 1 plaza (vacante).

2 Escala de administración general:

2.1 Subescala técnica:

TAG, 1 plaza.

Arquitecto, 1 plaza.

Ayudante Biblioteca, 1 plaza.

2.2 Subescala administrativa, 5 plazas (3 vacantes)

2.3 Subescala auxiliar, 8 plazas (6 vacantes, 5 cubiertas por interinidad)

3. Escala de administración especial:

3.1 Policía Local, 21 plazas: 3 oficiales y 18 agentes (6 vacantes: agentes).

3.2 Personal de oficios, 2 plazas.

4 Personal funcionario interino por proyecto (Art. 10.c TREBEP):

4.1 Técnico Riesgos Laborales, 1 plaza

4.2 Auxiliar Administrativo, 1 plaza

4.3 Auxiliar de Biblioteca, 1 plaza

4.4 Auxiliar de Archivo, 1 plaza

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

FIJAS:

Técnico superior/medio:

Técnico Administración General, 1 plaza. Arquitecto Técnico, 1 plaza.

*Bup/B. Elemental:*  
*Administrativo, 2 plazas.*  
*Auxiliar Administrativo, 2 plazas.*  
*Coordinador juventud, 1 plaza.*  
*Coordinador deportes, 1 plaza.*  
*Coordinador cultura, 1 plaza.*  
*Oficial electricista, 1 plaza.*  
*Oficial albañil, 1 plaza.*  
*Ordenanza, 3 plazas (2 vacantes).*

*Estudios elementales/sin estudios:*  
*Peón especialista, 1 plaza.*  
*Peón, 4 plazas.*

**INDEFINIDAS:**

*Agente de Empleo y Desarrollo Local, 1 plaza*  
*Coordinador de deportes, 1 plaza*  
*Profesor de pintura, 1 plaza*  
*Auxiliar administrativo, 1 plaza*  
*Monitor Pilates, 1 plaza*  
*Monitor patinaje, 1 plaza*  
*Monitor deportivo, 1 plaza*  
*Peón, 1 plaza*

**PERSONAL LABORAL SUBROGADO PISCINA:**

*Socorrista, 1 plaza*

*Monitor especialista, 1 plaza*  
*Monitor natación, 2 plazas*  
*Oficial administrativo, 1 plaza*  
*Monitor fitness, 1 plaza*  
*Auxiliar administrativo, 1 plaza*  
*Oficial 2ª mantenimiento, 1 plaza*

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL:**

*Técnico turismo, 1 plaza*

*3º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.*

4º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: INFORME PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

*El funcionario que suscribe, Interventor del Ayuntamiento de Soto del Real, con arreglo a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe preceptivo en ejercicio de control financiero.*

#### **INFORME:**

*Ha sido recibida, en esta Intervención, el proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2022, y documentación anexa al mismo, que consta de:*

1. *Estado de Gastos e Ingresos de la Entidad Local para el año 2022.*
2. *Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.*
3. *Anexos.*
4. *Otros documentos*

#### **1. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO**

*El contenido y aprobación de los Presupuestos, están regulados en el art. 162 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia y desarrollada por los arts. 2 al 23 del Real Decreto. 500/90, de 20 de Abril. En esos artículos se establece que el órgano competente para elaborar el presupuesto es el Alcalde-Presidente de la Corporación, teniendo el Interventor municipal, la obligación de informarlos.*

*El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, formado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por:*

- *Presupuesto de la Entidad Local Ayuntamiento de Soto del Real.*

*Este Presupuesto General consolidado asciende a la cantidad de 8.011.520,00€, igualado en gastos y en ingresos, respecto al Ayuntamiento*

RESÚMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE		
CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
1	3.548.000,00 €	3.284.980,16 €
2	100.000,00 €	4.150.559,84 €
3	1.843.000,00 €	1.000,00 €
4	2.342.220,00 €	312.980,00 €
5	178.300,00 €	0,00 €
6		252.000,00 €
7	- €	
8	- €	10.000,00 €
9	- €	
<b>TOTALES</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>

*De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Texto Refundido, se une como anexo al Presupuesto el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, el cual debe comprender el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. En el mismo se pone de manifiesto la no existencia de deuda bancaria municipal, lo que no hace necesario presupuestar cuotas de amortización.*

*A esto debe añadirse la documentación exigida como Anexo al Presupuesto en los artículos 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 18 del referido Real Decreto 500/90, señala que el Presupuesto de la Entidad local, será formado por su Presidente, y al mismo, habrá de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente documentación:*

- a. Memoria suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor constando la misma.
- b. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c. Informe de Intervención municipal.
- d. Informe de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
- e. Informe económico-financiero, que existe y se adjunta. Tal informe debiera contener análisis sobre los fundamentos de las previsiones de ingresos y gastos en él consignados.
- f. Estado de la Deuda.
- g. Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance de la del corriente, que se acompañan también con la documentación remitida.
- h. Anexo de Personal, en el que se cuantifican los puestos de trabajo de forma que se comprueba que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, con lo que se constata que las partidas de gastos de personal previstas para el ejercicio futuro son suficientes para hacer frente a los mismos.
- i. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado. Se acompaña, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 y en la Sentencia 1701/2004 del Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la confección del mencionado Anexo.

- j. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- k. Plan de inversiones plurianual.
- l. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

## 2. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto, señalar que, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha aprobación debe realizarse antes del 31 de diciembre de 2021, tal y como indica el artículo 169.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En este caso, el presupuesto se propone para su aprobación fuera del plazo iniciado, por lo cual se ha aplicado el párrafo 6 del artículo 169 del TRLRHL RDL 2/2004, y será prorrogado el del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el BOCM, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General deberá publicarse en el BOCM resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente. Se remitirá copia del Presupuesto General a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al BOCM del anuncio descrito anteriormente. Además, una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria. Sin embargo, la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

3. **PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS**

<b>RESÚMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>GASTOS</b>
1	3.548.000,00 €	3.284.980,16 €
2	100.000,00 €	4.150.559,84 €
3	1.843.000,00 €	1.000,00 €
4	2.342.220,00 €	312.980,00 €
5	178.300,00 €	0,00 €
6		252.000,00 €
7	- €	
8	- €	10.000,00 €
9	- €	
<b>TOTALES</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>

4. **COMPARATIVA INTERANUAL DE PRESUPUESTOS INICIALES**

<b>PRESUPUESTACIÓN INTERANUAL PRESUPUESTOS INICIALES</b>					
	<b>INGRESOS</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Diferencia 20/21</b>	<b>%</b>
<b>I N G R E S O S</b>	Capítulo 1	3.571.826,00 €	3.548.000,00 €	- 23.826,00 €	-0,67%
	Capítulo 2	99.037,00 €	100.000,00 €	963,00 €	0,97%
	Capítulo 3	1.892.786,70 €	1.843.000,00 €	- 49.786,70 €	-2,63%
	Capítulo 4	2.180.975,34 €	2.342.220,00 €	161.244,66 €	7,39%
	Capítulo 5	239.908,00 €	178.300,00 €	- 61.608,00 €	-25,68%
	Capítulo 6	- €	- €	- €	#;DIV/0!
	Capítulo 7	790.684,82 €	- €	- 790.684,82 €	-100,00%
	Capítulo 8	- €	- €	- €	#;DIV/0!
	Capítulo 9	- €	- €	- €	#;DIV/0!
	<b>TOTAL</b>	<b>8.775.217,86 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>- 763.697,86 €</b>	<b>-8,70%</b>
<b>G A S T O S</b>	Capítulo 1	2.896.420,00 €	3.284.980,16 €	388.560,16 €	13,42%
	Capítulo 2	3.735.021,65 €	4.150.559,84 €	415.538,19 €	11,13%
	Capítulo 3	1.000,00 €	1.000,00 €	- €	0,00%
	Capítulo 4	413.995,91 €	312.980,00 €	- 101.015,91 €	-24,40%
	Capítulo 5	10.000,00 €	- €	- 10.000,00 €	-100,00%
	Capítulo 6	1.708.780,30 €	252.000,00 €	- 1.456.780,30 €	-85,25%
	Capítulo 7	- €	- €	- €	#;DIV/0!
	Capítulo 8	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	0,00%
	Capítulo 9	- €	- €	- €	#;DIV/0!
	<b>TOTAL</b>	<b>8.775.217,86 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>- 763.697,86 €</b>	<b>-8,70%</b>

5. **COMPARATIVA CON LA LIQUIDACIÓN ESTIMADA DE 2020**



Los datos de la liquidación estimada se han extraído de la información remitida al Ministerio en el último trimestre, a través de la oficina virtual de las entidades locales.

COMPARATIVA LIQUIDACIÓN ESTIMADA						
	ESTIMADO LIQUIDACIÓN 2021		INICIAL 2022		DIFERENCIAS	
	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	4.000.000,00 €	3.000.000,00 €	3.548.000,00 €	3.284.980,16 €	-452.000,00 €	284.980,16 €
Capítulo 2	100.000,00 €	3.000.000,00 €	100.000,00 €	4.150.559,84 €	0,00 €	1.150.559,84 €
Capítulo 3	1.500.000,00 €	0,00 €	1.843.000,00 €	1.000,00 €	343.000,00 €	1.000,00 €
Capítulo 4	1.700.000,00 €	280.000,00 €	2.342.220,00 €	312.980,00 €	642.220,00 €	32.980,00 €
Capítulo 5	160.000,00 €	0,00 €	178.300,00 €	- €	18.300,00 €	0,00 €
<b>Total Presupuesto Corriente</b>	<b>7.460.000,00 €</b>	<b>6.280.000,00 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>7.749.520,00 €</b>	<b>551.520,00 €</b>	<b>1.469.520,00 €</b>
Capítulo 6		680.000,00 €	0,00 €	252.000,00 €		-428.000,00 €
Capítulo 7	1.800.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.800.000,00 €	0,00 €
Capítulo 8			0,00 €	10.000,00 €		
Capítulo 9			0,00 €	0,00 €		
<b>Total Presupuesto de Capital</b>	<b>1.800.000,00 €</b>	<b>680.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>262.000,00 €</b>	<b>-1.800.000,00 €</b>	<b>-428.000,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>9.260.000,00 €</b>	<b>6.960.000,00 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>8.011.520,00 €</b>	<b>-1.248.480,00 €</b>	<b>1.041.520,00 €</b>

## 6. CONCLUSIONES

a) *El presupuesto de ingresos, se presenta equilibrado con el presupuesto de gastos. Así, con las previsiones de ingresos corrientes, Capítulos 1-5 se puede hacer frente a los gastos corrientes, Capítulo 1-4, y a los derivados del Capítulo 9, en caso de existir.*

b) *En principio, los créditos de gastos previstos son suficientes para atender los gastos que se prevén para el ejercicio 2022. No se permite, de ningún modo, la superación de los créditos que se aprueban en el estado de gastos.*

c) *Se respeta en el presente Estado de gastos e ingresos la estructura establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y que es de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.*

d) *El Presupuesto de 2022 deberá ejecutarse de acuerdo con la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre. Es cuanto me cumple informar, salvo error u omisión no intencionado.*



Por parte del Sr. Osma Rodríguez del PP se manifiesta:

*El Presupuesto Municipal del año en curso fue aprobado por el Pleno en su sesión de 13 de noviembre de 2020, es decir un mes y medio antes de que acabara el año. Algo bastante distinto a la fecha en la que nos encontramos celebrando esta asamblea, con 11 días por delante para que acabe el 2021. Según la normativa vigente y teniendo en cuenta los plazos estipulados en la misma, y especialmente en lo referido al Procedimiento de Aprobación, el cual por cierto también está recogido en el Informe de Intervención nº 320/2021, que forma parte del expediente que nos ocupa, en caso de que se produzca la aprobación de los presupuestos en el día de hoy ya no hay tiempo para los 15 días hábiles de exposición pública que marca el procedimiento, con lo cual vamos a una prórroga del presupuesto actualmente vigente.*

*Por otro lado, nos cabe la duda de si estamos aprobando inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial y vamos a exponer públicamente el de Soto del Real (como hasta el día de ayer ponía en la "Propuesta de la Concejalía de Hacienda", con su correspondiente firma digital de fecha 17 de diciembre o es a la inversa como ponía en otra versión del documento, ésta todavía colgada en el expediente de este punto. Más allá de la anécdota o del síntoma, creo que nos vamos a centrar en nuestro pueblo y en sus presupuestos, además de que ya hemos podido comprobar de que éste error se ha subsanado cambiando el documento el día de hoy como aparece también recogido en la fecha de la firma digital del día 20. También aprovechamos para pedir que se modifiquen las "Portadas" en caso de que vayan a usarse porque, aunque es hermoso el escudo de El Escorial, no es el nuestro. Las "Portadas" erróneas también están subidas al expediente.*

*El pasado día 15 de diciembre asistimos algunos de los presentes a la Comisión Informativa en la que se iba a dar cuenta, a informar, de los puntos del orden del día. Pues bien en el expediente de este punto de los Presupuesto al que ya me he referido, los archivos del Presupuesto de Gastos y de Ingresos se nos facilitaron el mismo día 15, como aparece recogido en las firmas digitales y en las fechas de las mismas. Es cierto que teníamos los sumatorios globales de los capítulos y los informes de intervención, etc., pero nos faltaba el detalle. Y el detalle es importante y los Ingresos y Gastos la esencia de la cuestión. Creemos que con la demora con la que este punto se ha traído a pleno se podría haber facilitado la información con mayor anticipación y sin errores.*

*Analizados los datos de los que ahora disponemos y hemos estado trabajando, nos surgen varias preguntas que creemos interesante poner sobre la mesa por la propia viabilidad de los presupuestos.*

Comenzando por el apartado de los INGRESOS. Lo primero resaltar que se ha fijado una disminución de un 8,7% que se justifica en la Memoria de Alcaldía por el “acuerdo con la Intervención municipal no incluir nuevas obras de recepción de urbanizaciones, posponiendo dicha inclusión al mes de marzo con la incorporación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales”. La pregunta es qué interés tiene aprobar un presupuesto cuando se va a tener que modificar en el primer trimestre del próximo año y cuando por el retraso en la presentación del presupuesto de 2021, estarán prorrogados los de 2020 y en caso de aprobarse, si posteriormente al final de marzo se incluyen estos ingresos, entendemos que también se tendrían que aumentar unos gastos, los cuales no se contemplan en lo que estamos aprobando. Nos gustaría que se nos aclarasen estos términos por parte de Intervención y Alcaldía.

El resto de lo referido a los ingresos nos parece acorde con la política fiscal desarrollada por el equipo de gobierno y sobre la cual no tenemos más críticas que hacer que las ya hechas en plenos anteriores.

Del apartado de los GASTOS y siguiendo el orden de los capítulos:

Del Capítulo I. Entendemos el incremento del 13,42 % y los argumentos que se nos dan. No tenemos nada que alegar sobre la subida salarial aprobada en los Presupuestos Generales del Estado, ni la provisión económica para las nuevas plazas cubiertas durante el 2021.

Pero nos llaman la atención algunas modificaciones de la provisión de algunos programas del presupuesto en relación al anterior:

- De 55.700 € destinados a Fomento del Empleo pasamos a 0 €
- El Complemento específico de Urbanismo (12101) casi se dobla respecto al anterior. De 19.200 a 33.088,06
- El de Pavimentación Vías públicas. Personal Laboral indefinido (13101) pasa de 22.000 a 50.974,83 y en cambio el Complemento de Productividad baja desde los 54.000 a 9.588,39
- En el programa de la Biblioteca Pública ocurre otro tanto, hay tres conceptos que estaban presupuestados en 33.150 y pasan a sumar los tres mismos conceptos 80.558,07 €. Tal vez los incrementos se den por aumento de personal, no lo sabemos, pero aprovechamos para señalar que el principal problema de la Biblioteca es el espacio físico existente para los usuarios.
- Estaría bien saber sobre estas cuestiones: Fomento del Empleo, incrementos en Urbanismo, Pavimentación y Biblioteca Pública.
- Aprovechamos también para llamar la atención que la nueva composición del equipo de gobierno y los derechos económicos que se han fijado suponen un incremento presupuestario de 42.887,88 euros. Aunque ha habido también cambios en la composición de la oposición, por el concejal de Ciudadanos, la oposición sigue con la misma carga presupuestaria.

- Finalmente del capítulo 1 queremos llamar la atención sobre las 5 partidas recogidas en distintos programas que llevan añadido el nombre de "Gratificaciones". En primer lugar señalar que es un concepto que entendemos su origen y legalidad y que es un derecho indiscutible de los trabajadores cobrar por el trabajo realizado. Pero por el monto total de las partidas creemos que también refleja una mala gestión y organización del trabajo e invitamos a estudiar el caso. Las partidas tienen un importe de 162.000 euros y están destinadas a pagar las horas "extraordinarias" de los funcionarios y que ellos no pueden percibir bajo ese concepto. Aunque se llamen gratificaciones no debe perderse su carácter extraordinario. Es una cantidad importante. Sobre un presupuesto de unos 8 millones de euros representan algo así como el 2%, lo mismo que destinamos para los presupuestos participativos.

-La primera propuesta que el PP realiza a los presupuestos pasaría por reducir el importe de las partidas de Gratificaciones y volver a habilitar las partidas de Fomento del Empleo con un importe igual al que tenía en los presupuestos anteriores: 55.700 euros.

Del Capítulo 2.

Una de los puntos de los que más comentarios hemos recibido por parte de los vecinos tiene que ver con la limpieza del municipio. Por ello nos llama la atención la disminución de 20.000 euros en el programa 22701 de Parques y jardines. Contrato de limpieza y mantenimiento jardines.

También nos gustaría saber para qué se destinan los 66.000 euros de los que se ha dotado el programa de Administración general de educación. Actividades formativas. Cursos y talleres. Si se refiere a los cursos existentes o a nuevas actividades que se vayan a realizar.

Observamos también un incremento en lo destinado al programa de Inglés y Robóticas gratuitas. Estas dos actividades tienen un presupuesto que suman 92.000 euros entre ambas, con lo que realmente se muestra que gratuitas no son, aunque los usuarios no lo pagan directamente se sufraga con los ingresos de todos los vecinos del municipio.

Celebramos que se haya dotado un programa en Instalaciones ocupación tiempo libre para Orientación Laboral con 3.000 euros, pero no sabemos porque se inserta en un programa de Instalaciones y en qué consistirá realmente, dependiendo de lo que se pretenda realizar la cuantía puede resultar insuficiente.

Y después del homenaje que hoy mismo hemos realizado a Julia Pindado, celebramos también la inclusión de distintos programas de Promoción y fomento del deporte, ámbitos en el que nuestro municipio es un referente en nuestro entorno más cercano. Las partidas para el Festival de montaña y Actividades deportivas podrían incrementarse y ofrecer más actividades de las que se hayan programado. Los eventos deportivos atraen gente al municipio que se convierten en consumidores potenciales y sirven para mejorar la economía de todo el sector terciario. De igual modo se deberían dotar partidas para realizar más carreras populares de la ya programada para Navidad.

*También señalar que vemos que se ha bajado la dotación para Promoción y fomento del deporte: Seguridad y pensamos que se debería de dejar como estaba. No conviene nunca reducir en seguridad cuando lo que estamos haciendo por otro lado es promover más actividades. Se ha hecho una rebaja de 15.500 euros que como mínimo sería una cantidad a recuperar según nuestra consideración.*

*Siguiendo con el tema del deporte, también valoramos positivamente la mejora del césped del campo Amancio Amaro y la opción del renting con la que se pretende acometer. Entendemos que lo presupuestado se corresponde con la cuota de dicho renting pero también habría que tener en consideración otros aspectos a mejorar en el campo más allá del mero césped, especialmente en lo referido a los sistemas de protección que se relacionan con lo expuesto hace unos instantes y la seguridad en las actividades deportivas.*

*Acabamos el capítulo 2 con un comentario final a la partida para las Fiestas de Agosto, con una cantidad de 95.000 euros similar a la presupuestada para el ejercicio anterior y con el deseo compartido de que se recuperen y se celebren como es debido y con la seguridad que nos gustaría. Tal vez se podrían presupuestar otros eventos festivos y dotarlos de presupuesto: Navidad (decoración, cabalgata de reyes...), Carnavales, Semana Santa, Corpus Christi, San Isidro, fiesta de Octubre, etc.*

*Del Capítulo 3.*

*Nada que comentar.*

*Del Capítulo 4.*

*Nos gustaría que nos explicasen el incremento en Asistencia social primaria. Transferencias corrientes a mancomunidades que pasa de 5.000 a 75.000 euros y cómo se gestiona esto en relación a los servicios de la Mancomunidad y el resto de los municipios que pertenecen a la misma.*

*También vemos que se baja el programa de Fomento del Empleo. Becas Personal Prácticas de 3.000 a 1.000 euros y pensamos que es bueno apostar por estas prácticas que en muchos casos permiten la primera toma de contacto y la inserción en el mercado laboral.*

*En el capítulo 4 también está incluido lo destinado para ayudar a los deportistas de élite que pudieran concurrir a las mismas. Lo hemos aprobado en pleno recientemente y todos los partidos estuvimos de acuerdo. Creo que el atleta más puntero que tenemos y que se encarga de llevar el nombre de Soto por todo el mundo es Alejandro Pareja. Recientemente hemos compartido sus triunfos en la Spartan Race en Emiratos Árabes Unidos. La partida que hemos presupuestado es de 1.000 euros, solamente con los billetes para ir y volver a esta competición, Alejandro agotaría la ayuda dada y son muchas más las competiciones en las que participa y ojalá sean muchos más los atletas que demanden la ayuda de nuestro municipio, estén en condiciones de recibirla y sigan presentando nuestro pueblo por donde vayan. Creemos que como mínimo se debería de doblar el importe. Me vuelvo a referir a Julia Pindado y*



*aquel equipo de Fútbol Sala Femenino del que celebrábamos y presumíamos de sus éxitos y apoyemos el deporte decididamente.*

*Del Capítulo 5*

*Observamos que en presupuestos anteriores había una cantidad para dotar el Fondo de Contingencia y al no aparecer en los Presupuestos del 2022 no sabemos si se debe añadir o ya no es necesario. Por si pueden informarnos también lo señalamos en este momento.*

*Del Capítulo 6*

*Vemos que no se ha dotado nada para Pavimentación, pero creemos que es por lo señalado al principio de mi intervención, de los ajustes presupuestarios que se realizarán a finales de marzo.*

*Lo señalado para la Recogida de Residuos. Adquisición de contenedores se minora en este presupuesto de 8.000 a 5.000 euros y nos preocupa porque también tenemos quejas que nos han trasladado sobre el estado de los contenedores (no sería adquisición pero tal vez habría que anotar algo para reparación).*

*También se minora en Parques y Jardines lo destinado a mobiliario en 10.000 euros y entendemos que pueden seguir haciéndose mejoras. Además de que en la última consulta ciudadana se ha aprobado la construcción de un nuevo parque infantil con lo cual habría una mayor extensión y puntos que atender.*

*Por otro lado valoramos positivamente el incremento que se justifica por las mejoras en los patios colegiales, solamente pedimos que se planifique no solo para que se mejoren sino para que se puedan usar en el calendario lectivo. Hay muchos días sin clases que es cuando se tienen que acometer las mejoras realizadas y que sirven para no perjudicar el desarrollo normal de las actividades lectivas. A día de hoy consumido el primer trimestre y cuando quedan dos días para irnos de vacaciones sigue en obras el patio del colegio de El Rosario.*

*Terminamos señalando que uno de los principales incrementos presupuestarios se debe al incremento de los precios de la energía, es evidente que desde el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real no tenemos posibilidades de cambiar esto, simplemente aprobar las partidas presupuestarias y pagar las facturas que se nos presenten. La responsabilidad es de otro.*

*Hemos intentado hacer una lectura positiva de la propuesta y hemos solicitado cambios y mejoras en algunas partidas desde la responsabilidad que nos toca como partido de la oposición y también hemos solicitado algunas aclaraciones que escucharemos atentamente.*

*En el pleno del año pasado en el que se aprobaron los presupuestos y siendo yo mismo el que defendí el punto, agradecemos el trabajo de todos los que*

*habían participado en la elaboración del Presupuesto y una vez más queremos volver a hacerlo: muchas gracias.*

En su turno el Sr. López Mingorance de Ciudadanos manifiesta:  
Pregunta por el número de vados que tenemos en Soto para que sólo se presupuesten 200 €.  
La partida de puestos y barracas con 500 € pregunta a qué se refiere.  
En cuanto a los gastos, pregunta respecto de la parcela donde se aparca el vehículo de la Policía Local que se presupuesta en 3380 €, si se va a variar su ubicación para que no nos cueste.  
En protección civil con 5500 €, sólo se incrementan 500 €.  
La adquisición de contenedores ve escasa la partida con 5000 €.  
Pide que se aclare la partida relativa a limpieza viaria y colaboración de servicios. La partida relativa a la recogida de animales con 16.000 € se pregunta si tenemos tantos animales que recoger.  
El control de colonias felinas con 14.000 € le parece excesivo.  
La programación del Centro de Artes y Turismo pregunta cómo se lleva a cabo.  
La fiesta de Halloween hay un incremento en la partida.  
Respecto de la retribución del personal laboral de la piscina, pregunta si no lleva la gestión directamente el ayuntamiento.  
Pide aclaración sobre el personal de promoción turística con una partida de 23000 €.  
El transporte colectivo con 45.000 € y otro que habla de fomentar el uso de la bicicleta con 5000 €.  
Agradece que se haya presupuestado la sustitución del césped del campo de fútbol.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo del PSOE da las gracias a todos por los comentarios y aportaciones.  
Hay una reducción del presupuesto del 8 % con respecto al año anterior.  
Con la liquidación del presupuesto de 2021 se sabrá el remanente de tesorería que podemos dedicar a ampliar el presupuesto en el primer trimestre de 2022.  
Por lo que respecta al fomento del uso de la Bici con 5000 € es básicamente para pintura de aparcamientos y tramos de pista.  
En cuanto a la adquisición de contenedores se ha materializado para tenerlos en stock.  
En el nuevo contrato de recogida de residuos la reposición irá a cargo de la empresa, salvo casos de vandalismo que se financiará al 50% con el ayuntamiento.

La partida destinada al mantenimiento de zonas verdes se reduce porque la empresa adjudicataria licitó a la baja.

A continuación, la Sra. Alcaldesa manifiesta:

Respecto a los plazos de aprobación del presupuesto, recuerda que normalmente se han presentado en el mes de noviembre.

El año pasado el ayuntamiento contaba con una Interventora en propiedad y no acumulado como este año.

Agradece el trabajo de los trabajadores de Intervención.

Por lo que respecta a las modificaciones presupuestarias las mismas se harán con el remanente de tesorería que resulte de la liquidación del presente ejercicio.

Siempre que hay superávit se incorpora al presupuesto en vigor.

Por lo que al capítulo primero respecta, el fomento del empleo desaparece porque hay una reorganización de la nómina.

De las partidas de salarios, urbanismo, biblioteca ... Todos estos gastos se han realizado por la Técnico de recursos humanos supervisados por el Interventor.

Pese al incremento de las concejalías hay una disminución de las dietas.

La partida de 62000 € de talleres ahora separan a educación, lo mismo que sucede con robótica e inglés debido a un incremento de alumnos.

De la seguridad del campo de fútbol la misma se ajusta al coste del servicio.

Por lo que a la Mancomunidad de Servicios Sociales se refiere los cálculos los elabora la propia mancomunidad y se reparten en función de la población de los municipios que la conforman.

La previsión para los presupuestos de 2022 va a estar entre los 65.000 y 70.000 €, incluida la ayuda a domicilio.

Por lo que al fondo de contingencia se refiere: lo explicará el Interventor.

La consignación de 200 € en la partida de vados en ingresos se corresponde con lo efectivamente recaudado, estando pendientes de recaudar 9000 €.

De los puestos y barracas se refiere a los de las fiestas locales, la partida se incrementará si llegan a celebrarse las fiestas.

La partida del mantenimiento de Protección Civil se incrementa debido al número de servicios prestados.

La recogida de animales, también le parece excesiva, y entiende que los vecinos deberíamos de ser más responsables con nuestras mascotas.

Por su parte el Sr. López Mingorance de Ciudadanos pregunta por la ordenanza que regula la tasa de recogida de animales.

Respondiendo la Alcaldesa que la ordenanza está desactualizada.

El control de colonias la partida es de 14.000 € fundamentalmente se destina a gastos de esterilización de 114 gatos. Tenemos que seguir actuando y prestando este servicio.



También contempla las urgencias veterinarias.  
El servicio está funcionando bien.  
En el Centro de Artes y Turismo desde la Concejalía de Cultura se está trabajando, se mantiene el mismo importe de este año.  
Para la fiesta de Halloween se incrementa el presupuesto a 1500 €. Hubo una participación importante.  
El personal de piscina es el personal que el ayuntamiento subrogó al rescindir el contrato con la concesionaria.  
Hay un control de actividades deportivas por medio de monitores y socorristas.  
Por lo que a los gastos en turismo se refiere son debidos al Técnico de turismo y comercio.  
Por lo que al transporte de viajeros se refiere es la factura que se abona a los taxistas. También se ingresan los bonos que se cobran a los usuarios.

Por su parte el Interventor manifiesta:  
La modificación de crédito se lleva a cabo con el remanente de tesorería.  
La plusvalía se ha visto modificada por la nueva ley.  
Por lo que al fomento del empleo se refiere el salario de la AEDL se lleva a la partida 920.  
En el área de la biblioteca se ha contratado más personal.  
El capítulo 1 se está realizando bastante bien.  
Por lo que al Fondo de Contingencia se refiere no hay obligación en los municipios de la población de Soto del Real ya que es para municipios de mayor población.  
En los años 2021 y 2022 se ha suspendido la regla de estabilidad presupuestaria.  
El por su parte no lo recomienda en un municipio saneado.

Nuevamente el Sr. Osma Rodríguez del PP agradece las aclaraciones.  
En cualquier empresa las horas extraordinarias están mal vistas.  
Habría que revisar el concepto de gratificaciones.  
Entiende la reducción de los presupuestos.  
Hace hincapié en ampliar las partidas de deporte.  
Habría que revisar también el desempleo del personal de mediana edad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la promoción del deporte es una cuantía inicial para probar si hay una demanda real. Se puede incrementar.

Por su parte el Sr. García Castañares del PSOE manifiesta que pese a la disminución del presupuesto en deportes prácticamente se mantienen los servicios actuales.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor del PSOE, dos abstenciones de Vox y Ciudadanos y tres en contra del PP.

## 2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la Alcaldía se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

### Antecedentes:

Por acuerdo del pleno de fecha 23 de septiembre de 2021 se acordó por unanimidad iniciar el proceso para el nombramiento del Juez/a de Paz titular.

Se publicó el correspondiente anuncio el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de octubre de 2.021.

En el plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio se presentaron siete solicitudes.

Una vez realizadas las correspondientes entrevistas con los distintos aspirantes a la plaza, en la que estuvieron presentes los portavoces de los distintos grupos políticos municipales así como la Concejala de Personal, se analizaron los currículos presentados.

### Acuerdo:

Proponer para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Soto del Real a Don JOSÉ HUIDOBRO VILA con documento nacional de identidad 51.406.472T, teléfono 690630786

El candidato propuesto no consta que esté afiliado a ningún partido político o sindicato o que trabaje para ellos, tampoco está colegiado como abogado o procurador ejerciente, ni es funcionario empleado de alguna administración pública.

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

*Como ya dijimos en la Comisión informativa no hay ninguna propuesta en el expediente, tras las entrevistas a las que asistimos todos los grupos a excepción de Vox, creemos que debería haberse reflejado las conclusiones que se trasladaron en concreto por parte del partido popular y que el resto de los asistentes valoraron de forma positiva y sirvieron para tomar una decisión,*

*entre ellas vivir en Soto, ser Licenciado en Derecho aunque no sea preceptivo y habilidades de conciliación.*

*Propusimos tras las entrevistas a “ José Huidrobo Vila”.*

*Además en la Comisión tampoco pudo asistir el grupo Vox, por lo que **al** no estar nada reflejado en el expediente no podrá entender el por qué la propuesta que hoy traemos a Pleno y no otra.*

En su turno la Sra. Jurado Macho de Vox, no se opone a dicha designación. Por su parte el Sr. López Mingorance de C´s esta a favor de la propuesta por entender que tiene el perfil adecuado.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

### **3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y DESBROCES.**

Por parte del Sr. Benayas del Álamo del PSOE, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en su reunión del día 3 del corriente mes en cuya parte dispositiva dice:

Se valoran las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

*Orden: 1NIF: B81563207 ANDRIALA, SL Propuesto para la adjudicación*

*Total criterios CJV: 36.14*

*Total criterios CAF: 46.49*

*Total puntuación: 82.63*

*Orden: 2NIF: B80713753 Centro Especializado de Jardinería Apascovi, S.L.*

*Total criterios CJV: 22.3*

*Total criterios CAF: 49.4*

*Total puntuación: 71.7*

*Orden: 3NIF: N0283529F Ecosystem serviços Urbanos Ltda. Suc. España*

*Total criterios CJV: 23*

*Total criterios CAF: 48.48*

*Total puntuación: 71.48*

*Orden: 4NIF: B63876494 LA CYCA PROJECTS AND SERVICES SL*

*Total criterios CJV: 18.16*

*Total criterios CAF: 37.72*

*Total puntuación: 55.88*

*Orden: 5NIF: B81752487 Gesmasa Gestión Medioambiental S.L.*

*Total criterios CJV: 13.85*

Total criterios CAF: 36.94

Total puntuación: 50.79

Orden: 6NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Total criterios CJV: 32.98

Total criterios CAF: 10.62

Total puntuación: 43.6

Procede adoptar el siguiente acuerdo

“Primero. Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de Limpieza y Conservación de Zonas Verdes y Desbroces del Ayuntamiento de Soto del Real a la empresa Andriala SL 8 Girasoles SL UTE en la cuantía de 574.416,54 € más IVA por ser la oferta mejor valorada, sin estar incurso en desproporción con respecto a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Contratos.

Segundo. Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tercero. Notificar a todos los participantes en la licitación la adjudicación definitiva y publicar en el perfil del contratante a los efectos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

La Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

*Se adjudica a una UTE formada por ANDRIALA (actual adjudicataria) Y 8 GIRASOLES, anteriormente no concurrió bajo la forma de UTE y en este caso gana el apartado de mejoras por goleada. Últimamente se les veía con menos ganas que en los inicios, esperemos que realmente los vecinos vean esas mejoras sobre el terreno y no sobre el papel. Insistimos que los contratos están para cumplirlos y en caso contrario sancionar.*

En su turno el Sr. López Mingorance de C's están satisfechos con el trabajo con la empresa que presta actualmente el servicio.

Finalmente el Sr. Benayas del Álamo informa que el servicio se va a ver ampliado por las nuevas zonas que se incorporan, lo que comportará un incremento de personal.

Sometida a votación la propuesta anterior la misma es aprobada por 10 votos a favor del PSOE, VOX y C's y 3 abstenciones del PP.

#### **4.- PRÓRROGA CONCESIÓN HUERTO URBANO MATARRUBIAS**

Por el Sr. Benayas del Álamo del PSOE vista la solicitud de la Asociación Socioambiental el Mediano G87849121 de prórroga de la cesión de la parcela Matarrubias en la urbanización Prado Quintín 11D, por otros 4 años, para su uso como huerto urbano.

Propone a la Corporación aprobar dicha prórroga, renovando la concesión otorgada en 2017 por otros 4 años más

La Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

*Según el pliego en su apartado 9. PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA El periodo de vigencia de la autorización será de cuatro años a contar desde su otorgamiento, prorrogable por un nuevo periodo de cuatro años mediante solicitud del beneficiario, formulada con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la autorización inicial.*

*21/07/2017 pleno pliego unanimidad*

*08/09/2017 presentan documentación la Asociación*

*16/10/2017 informe técnico de valoración*

*25/11/2021 solicitud de prórroga*

*En la comisión preguntamos qué fecha se entendía para computar el plazo de cesión y el Secretario nos trasladó que la del pleno en que se aprueba, es decir, 21 de julio, si las cuentas no fallan no han solicitado la prórroga con una antelación mínima de 1 mes, pues la han solicitado 4 meses después de vencida la cesión, por lo que este grupo conforme al pliego no podemos votar favorablemente la prórroga.*

Por el Sr. López Mingorance de C's pregunta si han solicitado alguien más estos terrenos.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo que no.

Por la Alcaldía visto que la petición de prórroga sería extemporánea, propone a la Corporación dejar sobre la mesa la misma, para que vuelvan a solicitar la cesión de la parcela Matarrubias en la urbanización Prado Quintín 11D, con un nuevo proyecto.

Propuesta que es aprobada por 12 votos a favor del PSOE, VOX y PP y 1 abstención de C's.

## **5.- AYUDAS A FAMILIAS NUMEROSAS**

Por parte de la Alcaldía se propone dejar este asunto sobre la mesa a la vista del informe del Sr. Interventor.

Por su parte la Sra. Robles Montero del PP manifiesta:

*Estamos de acuerdo en dejarlo sobre la mesa, ya que teníamos nuestras dudas.*

*Para nosotros sería a favor puesto que las familias numerosas son un pilar fundamental de nuestra sociedad y muy importante para nosotros, y cualquier ayuda que se les preste es poco, como hemos manifestado en multitud de ocasiones. Pero dado el caos del expediente....*

*No obstante, queremos expresar nuestro descontento:*

*Con expedientes así no se puede trabajar:*

*Primero aparece el listado de familias que han solicitado ayuda pero no los importes pagados que alegan, además pone algunos ibis emitidos a banco y licencias de obra en período voluntario pero no quiénes, si se subvenciona lo pagado en el curso 2020/2021 es decir, hasta junio el ibi del 2020 debe estar abonado y el del 2021 a estas alturas de mes deben saberlo. Luego, este documento desaparece.*

*También aparece la ordenanza publicada en enero de 2020 la cual se ha modificado hace dos plenos 2021, si bien es cierto, que la nueva ordenanza aún no se aplica.*

*De repente días después el informe del interventor fue negativo, por falta de documentación.*

*Luego por fin, hace cuatro días, adjuntan la propuesta definitiva...*

*Por favor, suban los expedientes completos desde el principio, porque esto es un caos y así no se puede estudiar nada...*

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

## **6.- AMPLIACIÓN BUS LÍNEA 726 A PEÑA Y PUENTE REAL**

Por el Sr. Leonardo Sánchez del PSOE propone a la Corporación aprobar la remisión de la siguiente petición al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid

***Att/D. Luis Miguel Martínez Palencia***

***CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES***

***PÚBLICOS REGULARES DE MADRID***

*Estimado Director Gerente,*

*Las Urbanizaciones de Peña Real y Puente Real, pertenecientes al municipio de Soto del Real, se encuentran a una distancia de unos 4 Km. (punto medio de las Urbanizaciones) hasta la Avenida Víctimas del Terrorismo, vía principal por la que transitan las líneas 720, 720SE, 725 y 726 del Servicio Público de Transportes Interurbanos.*

A lo largo de estos últimos años y especialmente durante 2020 y 2021, con motivo de la pandemia COVID-19, la población residente en Soto del Real y en concreto en las Urbanizaciones de Peña Real y de Puente Real, ha aumentado considerablemente. La población empadronada en estas dos Urbanizaciones está entorno a unos 950 vecinos y vecinas, cifra que se ve incrementada por una población flotante estimada en un 40% adicional. La mayoría de los habitantes de estas Urbanizaciones necesitan desplazarse a Madrid principalmente por motivos laborales, sanitarios y/o educativos y no cuentan con un transporte público adecuado.

Aunque la presión vecinal en demanda de este servicio se ha ido incrementando desde hace tiempo, recientemente se ha consolidado mediante la creación de una Plataforma Ciudadana Vecinal Pro-Transporte Público para Los Rancajales.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, les agradeceríamos pudieran estudiar la posibilidad de modificar el itinerario de la línea 726, realizada bajo la concesión de servicio público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, incluyendo una parada en el cruce del Puente de los Once Ojos de la circunvalación M-608, a la entrada de la Urbanización Peña Real.

A continuación detallamos la propuesta de modificación del itinerario:

- En la rotonda de la M-608 y M-611, en vez de continuar por la carretera de Torrelaguna-El Escorial, actual Avenida de Chozas de la Sierra e itinerario actual, continuaríamos por la M-608.
- A 2,8Km se encuentra el enlace y desvíos a las Urbanizaciones de Peña Real y de Puente Real. Este trayecto se recorre en 2 minutos.
- Tras la parada y recogida de viajeros, se regresaría a la rotonda de la M-608 y M-611 dónde nos desviamos anteriormente.

Dado que esta modificación del itinerario con una parada a la entrada de la Urbanización Peña Real supondría un recorrido a mayores de 5,6 Km y unos 5 minutos más, entendemos que esta solicitud representa un perjuicio mínimo para el funcionamiento ordinario de la línea 726 y un beneficio enorme para los numerosos vecinos y vecinas que utilizan el transporte público.

Rogando tengan en consideración la presente petición por el bien común, reciban un cordial saludo.

La Sra. Robles Montero del PP manifiesta:

Nosotros, todo lo que beneficie a los vecinos, lo vamos a votar a favor.



*Estamos hablando de favorecer a casi 1000 vecinos, lo que es positivo para nuestro municipio. Además, es un tema que está muy activo ahora en las redes sociales del municipio... será por eso que ahora deciden hacerlo...*

*Lo que no entendemos, y ya se lo mencionamos en la comisión informativa, es traer esto a pleno.... sí, para dar más fuerza a la petición, pero también en otras ocasiones se han solicitado cosas al mismo u otros organismos y no nos han pedido opinión, como por ejemplo la parada de Aguirre, con la cual, estamos de acuerdo, como no podía ser de otra forma. No sabemos si es estrategia política o si quieren reforzar las propuestas. Esperemos que sea esto último.*

*El Consorcio de Transporte será el que determine si es factible o no esta propuesta, pero nuestro apoyo para presentarla lo tienen.*

La Sra. Jurado Macho de Vox, está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. López Mingorance de C's ha hecho el recorrido recogido en la propuesta y pregunta si no habría posibilidad de suprimir la parada del 726 del polideportivo.

Respondiendo la Sra. Alcaldesa que no ve viable la utilización del camino del Valle para los autobuses.

Finalmente por el Sr. Leonardo Sánchez entiende que la propuesta ha de ser lo más sencilla posible.

Traen la propuesta a Pleno porque entienden que es mejor que cuente con el apoyo de todas las formaciones políticas.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por unanimidad.

## **7.- SUBVENCIÓN CONCURRENTE (ASOCIACIÓN SOCIOAMBIENTAL EL MEDIANO)**

Por parte del Sr. Leonardo Sánchez del PSOE propone a la Corporación la aprobación de la siguiente subvención:

### **PROPUESTA DE CONCEJALÍA AL PLENO**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución provisional:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**



**PRIMERO.** Conceder las subvenciones en materia de actividades realizadas por Clubes, Asociaciones y Ampas del municipio de Soto del Real, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad queasimismo se señala.

<b>Asociación</b>	<b>CIF</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valoración</b>	<b>Cuantía Subvención</b>
ASOCIACIÓN SOCIOAMBIENTAL "ELMEDIANO"	G 87849121	ASOCIACIÓN	252	875 €

**SEGUNDO.** Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las alegaciones que estime oportunas.

La Sra. Robles Montero del PP manifiesta:

*Al igual que hemos votado a favor de las subvenciones concurrentes de otras asociaciones, en este caso también estamos a favor de su concesión.*

Por parte de la Sra Jurado Macho de Vox, pregunta para que sirve esta subvención.

Respondiendo el Sr. Leonardo Sánchez que fundamentalmente para el pago de agua y el ejercicio de actividades que desarrollan con los colegios.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por 12 votos a favor del PSOE, PP y C's y 1 abstención de VOX.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

